



Resolución de Contraloría No. 235-2022-CG

Lima, 10 JUN 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001392-2022-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000299-2022-CG/SGE, de la Secretaría General; y, el Memorando N° 000290-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5. del punto 7, señala los requisitos que se deberán cumplir para ser designados como fedatarios: i) Ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral, ii) Contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría, iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, iv) No tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; adicionalmente, señala que en el caso de colaboradores bajo el régimen laboral CAS, deberán contar con un mínimo de dos (02) años de labores ininterrumpidas en la Contraloría General de la República y se deberá sustentar los motivos de la propuesta de designación;

Que, de acuerdo al numeral 7.6. del punto 7 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7. se dispone que el fedatario institucional será designado por un periodo de tres (03) años, el cual podrá ser prorrogado por el mismo periodo;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 14:00:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA BURGA Jorge
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 11:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ROJAS Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 10:40:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2022 20:00:34 -05:00

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/DOC, señala que la colaboradora Patria Bertha Barreto Velazco, fue designada fedataria mediante la Resolución de Contraloría N° 172-2020-CG, de fecha 12 de junio de 2020, por un periodo de dos (02) años, en el marco del entonces vigente "Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobado por Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG, el cual fue dejado sin efecto con Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

Que, a través del Memorando N° 001392-2022-CG/GAD, la Gerencia de Administración gestiona la propuesta y recomendación de la Subgerencia de Gestión Documentaria formulada mediante la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/DOC, en la que señala que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, la propuesta para prorrogar la designación como fedataria de la colaboradora Patria Bertha Barreto Velazco, por un periodo de tres (03) años, cumple con los requisitos establecidos en los numerales 7.5. y 7.7. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000290-2022-CG/GJNC, sustentado en lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000239-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que prorroga el periodo de designación como fedataria de la colaboradora Patria Bertha Barreto Velazco, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria contenida en la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/DOC, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar por tres (03) años el periodo de designación de la colaboradora Patria Bertha Barreto Velazco, como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Secretaría General, computados a partir de la fecha de vencimiento de la designación realizada mediante Resolución de Contraloría N° 172-2020-CG.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 14:01:04 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA BURGA Jorge
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 11:06:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ROJAS Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2022 10:40:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-06-2022 20:00:34 -05:00